



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 113  
FECHA 03 FEBRERO DE 2.023\_\_

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el señor JOSE ALIRIO OROZCO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.475.321 de Pacora (Caldas), se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Lector.
  - 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para Abono a cuota de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.
  - 3-Que el señor JOSE ALIRIO OROZCO HENAO, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente y Promesa de compraventa.
  - 4 Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
  - 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, al señor OROZCO HENAO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.
- De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales al señor JOSE ALIRIO OROZCO HENAO, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó:  Maria Offir Guarin- Técnico Talento Humano

